



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N°064 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 26 de junio del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuentas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los artículos 76°, 77°, 78°, 79° y 81° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, prevé las formalidades para la delegación de competencias, la cual se constituye en una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante desprende una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatario, al cual esa competencia no le había sido asignada; por ello, se dota al órgano receptor de las facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas/ avocadas por el superior;

Que, el numeral 8.3° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444 dispone: "8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento", en consecuencia, en materia de contrataciones del Estado existe la posibilidad legal de delegar las funciones del titular del pliego;

Que, mediante Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del sector público durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece el procedimiento que se debe observar para las contrataciones directas, y en el numeral 101.1. del artículo 101 se dispone que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, dentro de los objetivos identificados está la simplificación y optimizar los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente gestión pública, orientado a buscar el



cambio de la gestión respecto a la imagen que tiene hacia la sociedad, propendiendo una institución moderna y articulada, para cuyo efecto entre otras acciones es necesario proceder con la delegación de atribuciones, para una administración eficiente y eficaz, por lo que la delegación de competencias supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico o de otra índole que determinen la celeridad de la prestación de los servicios y la mejora en el funcionamiento de la institución, tanto más que conforme se ha señalado existen normas legales de carácter nacional y local que facultan la posibilidad de delegar facultades específicas;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional No 047-2023-GR CUSCO/MERISS-DE, de fecha 02 de mayo de 2023, se delega al jefe de la Unidad de Administración del Plan Meriss facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado y en otras materias;

Que, revisada la citada resolución ejecutiva, se evidencia la necesidad de modificar y ampliar la delegación de facultades, a efectos salvaguardar la celeridad de la prestación de los servicios y la mejora en el funcionamiento de la Institución;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas legales pertinentes;

Que, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el numeral 3.; el numeral 6. y el numeral 14. del rubro de Delegación en materia de Contrataciones con el Estado, de Resolución Ejecutiva Regional No 047-2023-GR CUSCO/MERISS-DE, los que quedan redactados en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al jefe de la Unidad de Administración del PLAN MERISS, las facultades y atribuciones, que a continuación se detallan:

3. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, en el marco de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 082-2019-EF; o norma que la sustituya; y, su Reglamento.
6. Aprobar las Contrataciones Directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m), del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 082-2019-EF o norma que la sustituya.
14. Requerir el cumplimiento del contrato, por conducto notarial, en los casos que corresponda; y, resolver los contratos que se deriven de procedimientos de selección con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las comunicaciones a que se aluden, incluyen a los contratos resueltos, donde existan obligaciones pendientes generadas de la contratación estatal,

DEJAR A SALVO los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Directoral No 047-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE.

ARTICULO SEGUNDO. - AMPLIAR DELEGACION DE FUNCIONES, al jefe de la Unidad de Administración del PLAN MERISS, en materia de Contrataciones con el Estado, los que quedan redactados en los términos siguientes:

1. Autorizar las contrataciones a realizarse a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.7 de la Directiva No 007-2017-OSCE-CD "Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", aprobada mediante Resolución No 007-2017-OSCE/CD; así como, aprobar el expediente de contratación que a cuyo merito se genere.
2. Formalizar la relación contractual ya sea a través de contrato o mediante Orden de Compra y/o Servicios, en las contrataciones derivadas de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, asimismo, efectuar las modificaciones, resolver las solicitudes de ampliación, requerir el cumplimiento del contrato y resolver la relación contractual derivadas de dicha contratación especial.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la delegación de facultades y demás responsabilidades efectuadas a través del presente acto resolutivo comprende las atribuciones de decidir y resolver mediante un acto administrativo, siendo que en ningún caso exime la obligación de cumplir con la normatividad legal vigente para la evaluación de cada caso concreto, todo ello a fin de garantizar la adecuada conducción de la gestión de los sistemas administrativos del PLAN MERISS, debiendo informar el Jefe de la Unidad de Administración en forma bimestral respecto a las acciones asumidas como consecuencia de la delegación de facultades señalada en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a las diferentes instancias del PLAN MERISS, el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.


ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del PLAN MERISS, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
U.E. PLAN MERISS


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
 Fecha: **27 JUN 2023**
 Hora: 4:30 N° _____
 Folios: 05 Firma: [Signature]


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
TRANSPARENCIA
 Fecha: **27 JUN 2023**
 Hora: 03:38pm N° _____
 Folios: 05 Firma: [Signature]


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **27 JUN 2023**
 Hora: 15:12 N° _____
 Folios: 05 Firma: [Signature]


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
 Fecha: **27 JUN, 2023**
 Hora: 03:19pm N° 3107
 Folios: 05 Firma: [Signature]


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPOSTO Y MODERNIZACIÓN
 Fecha: **27 JUN 2023**
 Hora: 16:28 N° _____
 Folios: _____ Firma: [Signature]

- LSC.
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D.I.H.
- D de supervisión.
- Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 27 JUN 2023

N°: 1990

DOCUMENTO: Informe N° 244-2023-GRWSW-PM-SL

ASUNTO: Remite propuesta de Resolución
Directoral Ejecutiva

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		02	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 244 -2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Asesora Legal – Plan MERISS.

ASUNTO: Remite propuesta de Resolución Directoral Ejecutiva

REF.: Memorándum N° 223-2023-GR CUSCO/MERISS-DE

FECHA: Cusco, 26 de junio del 2023.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	27 JUN 2023
Hora:	12:34 N 1990
Folios:	02 Firma:

Que, habiendo recepcionado el documento de la referencia remito a usted el proyecto de resolución para ampliar la delegación de facultades otorgadas a favor del administrador de la entidad.

Sin otro particular, hago propicia mi consideración de estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC
Archivo.
MRCV/rrya.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

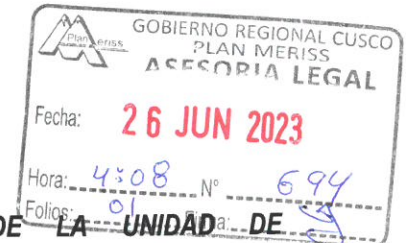
MEMORÁNDUM N° 223-2023-GR CUSCO/MERISS-DE

A: **ABOG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS**
Asesora Legal Plan Meriss

DE: **ING. LUCHO SALCEDO CACERES**
Director Ejecutivo Plan Meriss

ASUNTO: **MODIFICACION DELEGACION DE FUNCIONES DE**
ADMINISTRACION

FECHA: **Cusco, 26 de junio 2023**



Me dirijo a usted, con la finalidad de requerirle la evaluación de la **Resolución de Delegación de Funciones de la Unidad de Administración contenida en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 047-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**, teniendo en cuenta la coyuntura actual que se presenta dentro de la institución a mérito de dicha delegación de funciones.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

LSC/emm
c.c.
archivo